a las autoridades do surdependencia, a fin de que ninguna pueda alugar ignorancia, para cuyo afecto la digo a V. El. de orden de S. M.

Y habiendose publicado en dicho Supremo Tribunal la preinserta Real erden, ha acordado en su vista, y do lo expuesto por el Sañor Fiscal, so circule a los Gefes superiores civiles y do Real Hacienda de esos dominios; en cuya consequencia lo traslado a V. E. para su puntual complimiento en la parte que lo tora, y que al mismo fin se sirva circularla a los latendentes y demas Gefes a quiones corresponda en al distrito de su mando; dindome aviso de haberlo así ejecutado. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 17 do Diciembro de 1819.—Estevan Varga,—Sr. Virey de Mégico.

NoTA.—A consequencia, dell algumiento, militar del ejército expedicionario, inicado el 1º de Enero de 1820 por Di Rafael Riego, dué restablecido, en Marzo del mismo año, el vistaña rapresentativo bajo el ríg men de la Constitución de Castila de 1812.

Nustero 205;

of pearing on woods in a factor

real and the effects

Circular del Ministerio de Gracio y Justicia, por la cual quedo abolido el Tribunal de la Inquisición, y se mandó que inmediatamente fuesen puedos en libertaditodos los presos que estucieran en sels cárecles por opiniones po-

(Publichità en fa Gacella de Megico nº rot, tomo XI del // Juny de grafa Agrato de 1820.)

Ekmo. Sr.—El Rey se la servido dirigirme, con esta fecha, el decreto siguiente;

Considerando que es incompatible la existencia del Tribunal de la Inquisicion con la Constitucion de la Monarquía Española, promulgada en Cadiz en 1812, y que por esta razon lo suprimieron las Cortes generales y extraordinarias por decreto de 92 de Febrero de 1813, prévia una madura y larga discusion; oida la opinion de la Junta formada por decreto de este dia, y conformándome con su parecer, he venido en mandar que desde hoy quede suprimido el referido Tribunal en toda la Monarquia, y por consecuencia el Consejo de la Suprema Inquisicion, poniéndose innicdiatamente en libertad á todos los presos que estén en sus carceles por opiniones políticas o religiosas, pasandose a los RR. Obispos las causas de estos últimos en sus respectivas Diocesis para que las substancien y determinen con arreglo en todo al expresado decreto de las Cortes extraordinarias. Tendréislo entendido, y lo comunicarcis a quien corresponda para su cumplimiente. De orden de S. M. de traslado a V. E. para au inteligencia, y que disponga su oumplimiento en la parte que le toca. Madrid, 9 de Marzo de 1820.

Numbre 200

Real orden cominicada por el Ministro de Haciendim. Se manda apticar como portenecientes al fisco, los bienes del vatinguido Tribunal de la Fé al pago de réditos de la duudo auciusal.

(Publicada en el nº 694 del Noticioso general de Mégico del Vicines 9 de Junio de 1821)

En medio de los graves cuidades que mas llaman mi aterción para fijar en toda la Manarquía el sistema constitucional, ha ocupado un lugar preferente en mi paternal animo la benemerita clase de los acrecdores del Estado, y por mi decreto de 13 del presente mes me apresuré a ser parar el establecimiento del Crédita publico de la tesorería mayor, restableciendo el sistema de dirección y gobierno que le

¹ Este mismo descreto, se publicó en la Gaceta de Mégico nº 8tt. tomo XI del Jueves 22 de Junio de 1820, y se puro leu e fecución en los siguientes notables terminos: Con fecha del mismo mes dio el Virey, por ofició al eribainal della lugitisfonné "Un Caceta estrardisara del Madrid del Viranes 10 de Marzo de cate año, nº 35, se holla inserto el Real decreto thel tenor siguiente: Considerando ett. V. bibliandose y a publicada, la Vinstituición. Le manifiesto a V. S. para que desde hugo cese en sus funciones tivi cumpla con lo demás que en el referido de decreto se previene, dandone aviso de quedar hecho. El En consecuencia sis se verifico: el tribunal quedo dispetito; en pres este el único becho que acredita que los Vireyes de los últimos tiempos pontan en ejectrion las disposiciones que estampadas en los impresos oficiales de siquella Unite; como pueden verse en los registros originales del archivo del gobierno.